

Bases Promoción "Campaña de incentivación BCG PAY 2018"

1. Objeto de la promoción

La presente promoción está organizada por Banco Caixa Geral S.A. con la finalidad de incrementar la descarga y el uso en compras de la aplicación móvil de pagos del Banco, Banco Caixa Geral PAY, entre sus Clientes.

Para ello es imprescindible que los clientes se **descarguen y realicen pagos en compras con la aplicación Banco Caixa Geral PAY**. No se tendrán en cuenta las disposiciones de efectivo.

Del **15 de enero al 15 de marzo de 2019** los Clientes obtendrán participaciones para el sorteo que se celebrará en noviembre, correspondiente a las compras realizadas en este periodo, gracias a los cuales **1 Cliente podrá ser agraciado con un Smartphone Samsung Galaxy S7**.

Se obtendrá una participación por cada pago en compras que se realice con la aplicación sin tener en cuenta el importe de la compra.

La presente promoción se rige por las Bases establecidas en el presente documento. Su aceptación por parte del cliente es condición previa para participar en la promoción. Los participantes, por el mero hecho de participar, aceptan sus bases.

Banco Caixa Geral se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente campaña promocional previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan.

La presente promoción es gratuita y no implica en sí misma un incremento del precio del/los producto/s que se promociona/n, ni el pago adicional alguno para el consumidor, excepción hecha de los costes propios de las compras realizadas con tarjeta de débito y crédito VISA.

2. Ámbito Territorial

Esta promoción tiene ámbito nacional.

3. Vigencia Temporal

La promoción es válida del **15 de enero al 15 de marzo de 2019**, ambos inclusive.

4. Condiciones para participar

Podrán participar en la presente promoción todos aquellos clientes de Banco Caixa Geral que tengan descargada la aplicación Banco Caixa Geral PAY y cuenten con tarjeta de débito VISA Electrón y tarjeta de crédito VISA en su modalidad Classic, Oro y Platinum. Esto es:

- Personas físicas, mayores de edad, residentes en España.

En adelante, los clientes de Banco Caixa Geral que reúnan dichas requisitos serán denominados "los Participantes".

Quedan excluidos los empleados de Banco Caixa Geral.

5. Sorteo de los premios

5.1. El sorteo se celebrará en el mes de abril de 2019 ante Notario de Madrid.

Banco Caixa Geral llevará el control de las compras realizadas con la aplicación Banco Caixa Geral PAY por los participantes y al finalizar la promoción se especificará qué Clientes cumplen las condiciones de la presente promoción para el sorteo del premio.

Para los sorteos se elaborará un listado que contendrá los datos de todos los Participantes que han entrado en la promoción de acuerdo a las presentes Bases, seleccionándose 1 ganador y 1 suplente.

El resultado de los sorteos se publicará en los tabloneros de anuncios de las oficinas y, si el banco lo considerase oportuno, en su página web <http://www.bancocaixageral.es>. Así mismo, Banco Caixa Geral contactará con los ganadores por teléfono o a través del envío de una carta urgente y certificada a la dirección que la persona física hubiera facilitado a Banco Caixa Geral S.A.

5.2. El Banco procederá a entregar los premios a los Participantes ganadores que se hayan puesto en contacto con el Director de su oficina en el plazo de un mes desde el envío de la carta urgente y certificada o la llamada telefónica realizada por Banco Caixa Geral. La entrega del premio se realizará mediante abono del premio en la cuenta de la tarjeta del Cliente.

En el supuesto de que el Banco no reciba contestación de un Participante ganador en el mencionado plazo, se le asignará el premio vacante al primer participante que figure en la lista de suplentes elaborada por el Notario, y así sucesivamente hasta adjudicar y entregar el premio sorteado. En caso de no recibir contestación en el mencionado plazo, todos o algunos de los mencionados premios podrán quedar desiertos.

5.3. Incompatibilidades para recibir el premio:

- La misma persona no podrá ser agraciada con más de un premio. En el caso de que una misma persona salga premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer premio extraído.
- No podrán recibir ningún premio del sorteo quienes sean deudores frente a Banco Caixa Geral por cualquier cantidad líquida, vencida y exigible, por lo que quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado premiados, con posterioridad a su participación, adquieran la condición de deudores frente a Banco Caixa Geral por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, deberán regularizar su situación antes de la recepción del premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de premiado.

➤ **Protección de los datos y consentimiento expreso de comunicaciones comerciales**

Los datos de carácter personal que los Participantes faciliten en virtud de la presente promoción serán tratados por Banco Caixa Geral S.A. con arreglo a las disposiciones de la normativa aplicable en materia de protección de datos, en especial, el Reglamento Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679 ("RGPD"), y a los efectos de poder participar en la presente promoción. Además, los datos de los Participantes podrán ser utilizados para informarle de nuevas promociones que puedan ser de su interés, incluso por medios electrónicos.

Los Participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, mediante escrito a Banco Caixa Geral, S.A., calle Juan Ignacio Luca de Tena, 1 - 28027 Madrid, así como reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando consideren que Banco Caixa Geral S.A. ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

La base legitimadora del tratamiento es la relación contractual entre Banco Caixa Geral, S.A. y los Participantes, así como el interés legítimo de Banco Caixa Geral, S.A. en incentivar el uso de los servicios que los Participantes han contratado mediante promociones que ofrecen un beneficio final al Participante. En caso de no facilitar los datos personales requeridos, no se podrá llevar a cabo la participación en la promoción.

Los datos serán conservados con ese fin durante todo el tiempo en que la promoción esté vigente y, a posteriori, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la relación entre Banco Caixa Geral, S.A. y los Participantes.

Los Participantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos de Banco Caixa Geral, S.A. a través de la siguiente dirección: BANCO CAIXA GERAL, S.A., C/ Juan Ignacio Luca de Tena 1. 28027. Madrid o al siguiente email: dpo@bancocaixageral.es.

➤ **Limitación de responsabilidad**

Banco Caixa Geral se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso a la presente promoción, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, de reestructuración o interrupción de los servicios informáticos, caídas de líneas telefónicas o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que ello pueda derivarse ni responsabilidad alguna para Banco Caixa Geral ni derecho a indemnización a favor de los Clientes o Participantes.

➤ **Fiscalidad**

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 439/2007 por el que se aprueba su Reglamento, si el premiado tuviese residencia fiscal en España, así como la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del Juego; el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

Respecto a los premios referidos se practicarán, por parte de Banco Caixa Geral, las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan percibiendo el Cliente en su cuenta el importe neto. Las demás repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, será por cuenta de éste, por lo que

Banco Caixa Geral queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, Banco Caixa Geral emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes al premio.

➤ **Publicidad de los premios**

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo y adjudicación de los premios en medios de comunicación, y por medio de carteles anunciadores en las Oficinas del Banco. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, todo participante de esta promoción acepta que de ser agraciado con premio en el sorteo, tanto Banco Caixa Geral como cualquier compañía contratada por ésta para el desarrollo promocional de sus productos, podrá utilizar públicamente su nombre e imagen como ganador de tal sorteo, a cuya utilización el beneficiario presta su consentimiento expreso a los efectos previstos en el art. 2º de la Ley citada y demás que fueran de aplicación.

Asimismo y tal y como se hace constar en el epígrafe relativo a "Protección de datos y consentimiento expreso de comunicaciones", los participantes quedan informados de que podrá darse publicidad promocional tanto a su participación en el sorteo como al hecho de haber ganado el mismo, a lo que prestan el consentimiento a efectos de la Ley Orgánica de Protección de Datos y sin perjuicio de los derechos previstos en la misma.

➤ **Cambio de los premios**

Los premios no podrán ser objeto de cambio o compensación a petición del premiado. Tampoco se admitirá modificación por parte del cliente agraciado a las fechas, horarios y ubicaciones asignados para el disfrute del premio.

➤ **Ley y jurisdicción aplicable**

La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación española.

El fuero competente será el de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero competente.

➤ **Depósito Notarial**

Las Bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Enrique Franch Quiralte, con despacho en la calle José Abascal, 44-1º izqda. de Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.